

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 46, CON SEDE EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, PLAZOS Y TÉRMINOS, A PARTIR DEL DÍA VEINTICUATRO AL VEINTIOCHO, AMBOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD QUE GENERA EL VIRUS SARS-CoV-2.

En la Heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, el Licenciado **RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46, con sede en esta Ciudad, asistido por el Licenciado **FÉLIX IGNACIO CORZO RÍOS**, Secretario de Acuerdos que da fe, y de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 163, 165, 190, 194 y 195 de la Ley Agraria, 1 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 3, 65 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia agraria, así como en las facultades que le otorga el acuerdo 5/2021 emitido por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, tiene a bien emitir el siguiente:

VISTO que desde el mes de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud determinó declarar como PANDEMIA, la propagación del virus SARS-CoV2, conocido como COVID-19 o CORONAVIRUS, que motivó la suspensión de actividades en toda actividad considerada hasta ese momento no esencial. En el caso de la administración de justicia y a manera concreta, de los Tribunales Agrarios, este Unitario reanudó sus actividades de forma ininterrumpida desde día trece de julio de dos mil veinte.

Que, ante ello, el Tribunal Superior Agrario ha emitido sendos acuerdos desde el año dos mil veinte (7 y 8); y, posteriormente en el año dos mil veintiuno (5 y 18), por los que establece las medidas a seguir ante la contingencia sanitaria que se vive, y en éstos últimos, se actualizan los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la nueva normalidad. Acuerdos consultables en la página de internet oficial; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha trece de enero de dos mil veintidós, se emitió acuerdo por esta autoridad por el que se suspendieron las actividades jurisdiccionales y administrativas, atento a la contingencia que se vive al interior del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46, por la propagación del virus SARS-CoV2 y la enfermedad que produce; el que se manifestó como positivo en **seis** de sus integrantes de acuerdo con el resultado de las pruebas practicadas. Esa circunstancia llevó a que los demás miembros del Tribunal, por prevención de ellos y sus familias, se realizaran pruebas PCR a cargo de la jurisdicción sanitaria de esa ciudad.

SEGUNDO.- Este día se ha informado el resultado de esas pruebas PCR en donde **cuatro** servidores adscritos a este Unitario se encuentran infectados por el mencionado virus, así como en algunos casos, también sus familias; presentando afectación en su salud por enfermedades en las vías respiratorias. Asimismo, **otro** integrante ha presentado sintomatología asociada al virus y se ha practicado la prueba de ANTÍGENOS respectiva, arrojando resultado **POSITIVO** a contagio del virus SARS-CoV-2; dando en total **cinco (5) servidores de este Tribunal infectados**, adicionales y distintos a los seis servidores públicos que inicialmente dieron positivo al virus, y por los que se propició la primera suspensión de actividades totales de este Tribunal. Razón

por la cual, este juzgador en aras de la obligación que le asiste el anteponer la vida y salud de todos los integrantes del Tribunal, así como de las personas que se atienden, justiciables, abogados, testigos, peritos, entre otros; y, ante el hecho de que no se avistan condiciones de seguridad sanitaria para retornar a las actividades en la fecha prevista:

ACUERDA

PRIMERO: Se **PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS** de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46, a partir del día **veinticuatro de enero de dos mil veintidós**, al día **veintiocho de enero de dos mil veintidós**, periodo en donde **NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS JUDICIALES**.

De existir las condiciones de seguridad sanitaria en el personal, se reanudarán las actividades, términos y plazos judiciales el día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**.

SEGUNDO: En consecuencia, se reitera al resto del personal jurisdiccional y administrativo la instrucción de aislarse en caso de presentar sintomatología asociada al virus; y, previo al retorno de actividades, informar su estado de salud, así como realizarse la prueba respectiva en caso de presentar síntomas.

TERCERO: Se reitera la instrucción al personal adscrito a este Unitario a continuar con el programa de trabajo a distancia a fin de que, al reinicio de nuestras actividades, no existan asuntos pendientes por atender y aprovechar la capacidad productiva, según las instrucciones recibidas por el Tribunal Superior Agrario y previamente comunicadas a todos.

CUARTO: Se instruye al titular de la Unidad Administrativa de este Unitario para que proceda de inmediato a desinfectar las instalaciones de este órgano jurisdiccional, con el fin de evitar la propagación de contagios.

QUINTO: Se reiteran como vigentes y aplicables las disposiciones sanitarias, operativas y legales de los acuerdos 05/2021 y 18/2021 emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como del contenido del oficio UGA/DRH/CVS/01/2022, que emite el Director de Recursos Humanos y Secretario Técnico de Acuerdos del Comité de Vigilancia y supervisión COVID19.

SEXTO: Mediante el oficio que se gire, comuníquese al Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario el contenido del presente acuerdo para su formal conocimiento, así como para que disponga, si así lo considera, su publicación en la página web de los Tribunales Agrarios y el Boletín Judicial Agrario. Hágase las publicaciones pertinentes en los Estrados del Tribunal y en la puerta de acceso a fin de hacerlo del conocimiento del público en general.

Lo que se comunica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46 **RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos **FÉLIX IGNACIO CORZO RÍOS**, que autoriza y da fe.

